

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
KENT STATE UNIVERSITY, USA
&
UNIVERSITY OF CORDOBA
MONTERIA, COLUMBIA

Kent State University (Ohio, Estados Unidos) y la Universidad de Córdoba (UC) (en adelante UNICOR), cuyo Representante Legal es el doctor EMIRO JESUS MADERA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.181.080 de Bogotá; desean establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, especialmente se enfocaran a desarrollar relaciones académicas e intercambio cultural entre ellos mediante la asistencia mutua en las áreas de educación e investigación, queda voluntad de las instituciones de cooperar en el desarrollo de programas y académicos sujetos a los siguientes los términos y condiciones, los cuales figuran a continuación.

Artículo 1: Objetivos del Acuerdo.

El objetivo de este acuerdo será establecer una relación de beneficio mutuo en el campo educativo y pedagógico con UNICOR. Este acuerdo establece el marco oficial del alcance de las operaciones entre estas dos instituciones educativas, y se compromete a escribir la intención y el mutuo consentimiento de ambas partes para participar en las siguientes actividades, sujeto a las futuras enmiendas y condiciones acordadas por ambas partes en el desarrollo del convenio.

Artículo 2: Alcance de acuerdo.

Este Acuerdo se llevará a cabo, sujeto a la disponibilidad de fondos de cualquiera de las partes, y sujeto a la aprobación del Presidente de Kent State University y el Rector de la UNICOR, mediante actividades y programas para el intercambio de estudiantes y profesores. Las actividades en virtud de este Acuerdo incluyen pero no se limitan a: a) el intercambio de estudiantes de cada institución tradicional para programas de intercambio estudiantil; b) el intercambio de personal académico de la docencia, investigación, o ambos; c) la organización conjunta de seminarios y conferencias; d) la celebración de profesores visitantes de la otra institución; e) el intercambio de programa académico materiales; y f) el desarrollo de la investigación conjunta y publicaciones.

Artículo 3: Aplicación del Acuerdo a los programas individuales.

Antes de la fecha de inicio de cualquier programa establecido bajo este acuerdo, las partes deberán por escrito llegar a un acuerdo firmado describiendo con tanto detalle como sea necesario, cualquier otros términos específicos del programa o actividad que se desea iniciar. Estos programas serán negociados en forma oportuna, sin dilaciones indebidas sobre cualquiera de las partes. Para cada programa, cada una de las parte designará a un oficial

de enlace para desarrollar y coordinar todas las actividades relativas al programa y debe ser incluido en el acuerdo adicional mencionado.

Artículo 4: Definiciones Generales.

1. En este Acuerdo, salvo que el contexto implica lo contrario: un. "Intercambio" se entenderá un uno-a-uno intercambio de estudiantes de cada universidad; b. "estudiantes de intercambio": los estudiantes que participan en el intercambio aplicado aquí; c. "Home institución" se entenderá la universidad en la que el estudiante intención de graduarse de; y d. "institución Anfitriona" se entenderá la universidad que ha aceptado recibir los estudiantes de intercambio de la institución.

2. Matrícula y cuotas. Los estudiantes de cualquiera de las instituciones registrará y pagara la matrícula normal establecida en su centro de origen cuando asisten a la universidad de acogida. Las partes podrán acordar mutuamente y se encargará de otros arreglos financieros para compensar gastos de matrícula irregularidades que pudiesen ocurrir. En la alternativa, según lo acordado por ambas partes, estudiantes de Kent State University que viajen al extranjero pagaran la matrícula que determine la institución anfitriona, la cual no podrá ser superior a los montos imputados a no residentes del estado de Ohio.

3. Vivienda y viajes. La universidad anfitriona facilitará el acuerdo de alojamiento para estudiantes de intercambio y profesores, pero todos los gastos de viajes, alojamiento, y otros gastos relacionados con el programa (laboratorio, honorarios, actividad especial honorarios, etc. Serán sufragados por cada participante. Arreglos para otros transferencias o pagos de Universidad a Universidad pueden ser negociados como sea necesario y debe ser aceptado por escrito por ambas partes.

4. Reglamento Estudiantil y Políticas Académicas. Mientras que en la institución anfitriona, estudiantes de intercambio están sujetos al reglamento estudiantil y a las políticas de las instituciones de acogida para asuntos específicamente relacionados con su programa. Todos estudiantes de intercambio bajo este programa deben cumplir a cabalidad con todas las normas legales para visitantes de intercambio y visas de estudiante bajo leyes federales y estatales. No seguir esas leyes se traducirá en expulsión inmediata de KSU. Ambos KSU y UC serán autónomos en decidir expulsar a un estudiante del programa en cualquier momento por infringir los estándares de conducta según la universidad receptora y sus políticas y normas establecidas por estas. Los estudiantes que desestimen estas reglas serán eliminados de todas las clases y honorarios se ejecutará de conformidad con cada universidad, política, además de ser expulsado de viviendas para estudiantes y escoltado hasta el aeropuerto por un oficial designado. Ni universidad es responsable de las tasas debidas a la compañía aérea, que debe ser pagado por el estudiante o se abonará a la universidad de origen si estudiantes no tiene los fondos necesarios. El anuncio de tal destitución debe ser enviado al decano o su equivalente institución de origen.

Ami

5. Intercambio de Profesores. Los docentes de intercambio y/o estudiosos seguirá siendo incluidos en la nómina de su institución. La Universidad también sigue siendo responsable de la administración de los impuestos, beneficios u otras obligaciones financieras de la institución.

6. Kent State University mantiene en todo momento la máxima autoridad sobre la admisión y posteriores decisiones académicas. Además de asegurar que los créditos de los cursos tomados sean transferidos a su universidad de origen. Todos los estudiantes de UC debe tener el nivel adecuado de TOEFL (o alternativa ILTS) y otros resultados de los exámenes necesarios para sus respectivos programa de grado. Si se determina que un estudiante no tiene un nivel suficiente de inglés, serán necesarios realizar los cursos del ESL educación antes de admisión oficial para el programa.

7. La Kent State University proporcionará todos los servicios administrativos en relación con los programas que aplican para este Acuerdo en el año académico, incluido el total del programa y el total cuerpo estudiantil. Todos los servicios que estarán abiertos a los participantes de la Universidad de Córdoba. La Universidad de Kent no asumirá ninguna responsabilidad por gastos de hospital o los honorarios médicos de los participantes de la Universidad de Córdoba.

8. Requisitos específicos para los estudiantes de intercambio.

a. Proyectos de investigación en el área de las enfermedades infecciosas tropicales y la salud pública.

b. Otros proyectos con especial interés en la región Colombiana.

c. Estudiantes y profesores intercambio asociados a los mencionados proyectos.

Artículo 5: Causales de Terminación.

Este Acuerdo será efectivo a partir de su firma y permanecerá en vigor durante un período de cinco (5) años, y puede ser modificado o ampliado por acuerdo escrito entre ambas partes. Este Acuerdo podrá ser cancelado por cualquiera de las partes por escrito con 90 días de antelación con modificaciones por la enmienda o posteriores individuales del programa acuerdo. En el caso de que el acuerdo no sea renovado o está terminado en cualquier otra forma, cualquier actividades conexas en curso en el momento de terminación de este Acuerdo continuará hasta que dicha actividad finalice.

(Fm)

Artículo 6: Varios.

1. Indemnización. A la medida de lo permitido por la ley del estado de Ohio, cada parte acuerda a ser responsable por los actos y omisiones de sus propios empleados y agentes participantes en el alcance de su empleo derivadas de este Acuerdo, y cada parte se compromete a ser responsables de reclamaciones, costos, gastos o daños derivados de cualquier reclamación con respecto o en relación con este Acuerdo. Las Partes convienen en que nada en esta disposición se entenderán como una renuncia de la inmunidad soberana de Universidad y/o del Estado de Ohio más allá de la renuncia en Ohio Código revisado en la sección 2743.02.

2. Ningún organismo. Nada aquí se interpretará en crear una agencia relación entre el hogar y universidades, o cualquier empleo relaciones entre las instituciones para cualquier facultad o miembro del personal previsto en el programa de intercambio. Las partes son contratistas independientes y ninguna relación jurídica se propone por este Acuerdo.

3. Cumplimiento de leyes. Las partes deben cumplir con todas las leyes y reglamentos en sus respectivos países en cumplimiento de sus obligaciones aquí pactadas.

5. Anti-Sobornos Enforcement Act de 1986, el Derecho Público 99-634 (41 USCA hay 51-58). Al aceptar este Acuerdo vinculante, la transacción partes (1) certifica que no han pagado sobornos directa o indirectamente a cualquier empleado de Kent State University con el fin de obtener este o cualquier otro acuerdo, orden de compra o contrato de Kent State University y; 2) acuerdan cooperar plenamente con cualquier Organismo Federal investigar una posible violación de la Ley.

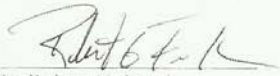
6. El uso de logotipos, etc. Ni la Universidad local ni la institución anfitriona pueden utilizar cualquier marca de identificación de la otra sin la expresa autorización por escrito de la otra parte.

7. Igualdad de Oportunidades. Ambos UC y Kent State University deben suscribirse a una política de igualdad de oportunidades y no discriminar sobre la base de la raza, sexo, religión, origen nacional, estado civil, orientación sexual o incapacidad física a ninguna persona de las universidades.

Am 8. Versión autorizada. La versión en inglés de este Acuerdo será la versión autorizada de acuerdo a todos los efectos. En el caso de un conflicto entre la versión en inglés y cualquier traducción de este Acuerdo, la versión en inglés será la que prevalezca.

INTENCIÓN DE SER legalmente obligado, por firma debajo cada parte reconoce su acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo y cada signatario representa y garantiza que él/ella está autorizado a firmar en nombre de y de consolidar su parte en todos los términos y condiciones de este Acuerdo como de la fecha efectiva

For: Kent State University

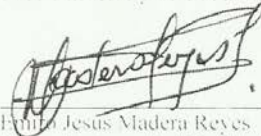


Dr. Robert G. Frank
Senior Vice President for Academic
Affairs and Provost

Date

2/11/11

For: University of Cordoba



Emilio Jesús Madera Reyes
Rector Universidad De Córdoba

Date

12/17/2010

fm